

## CONSEJO SUPERIOR

Bogotá D.C., 11 de diciembre de 2025

### ACUERDO No. 069

*“Por medio de cual se establecen los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios a cobrar en los diferentes periodos académicos del año 2026, en la sede principal ubicada en Bogotá D.C.”*

### CONSIDERANDO

1. Que el Consejo Superior de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales conferidas por la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en los artículos 28 y 29 ordinal g de la mencionada ley y con lo establecido por el Decreto 110 de 1994 y la Resolución 19591 de 2018, conforme a las facultades estatutarias, y teniendo en cuenta las recomendaciones del gobierno nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional.
2. Que el Consejo Superior de la Universidad Católica de Colombia, en sesión del día 17 de abril de 2024 aprobó y adoptó el Reglamento del Estudiante de la Universidad Católica de Colombia.
3. Que la Sala de Gobierno de la Universidad Católica de Colombia, en sesión del día 19 de junio de 2024, adoptó el modelo de cobro por créditos en la Universidad.

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar los valores de matrícula para estudiantes nuevos de programas de pregrado durante la vigencia 2026, los cuales se incrementan hasta en un 5.51%, así:

Programa	Valor matrícula
Arquitectura	\$8.180.000
Derecho	\$6.664.000
Economía	\$5.225.000
Psicología	\$8.031.000
Ingeniería Industrial	\$7.218.000
Ingeniería Civil	\$7.128.000
Ingeniería de Sistemas y Computación	\$6.986.000
Administración de Empresas e Inteligencia de Negocios	\$5.878.000

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Establecer los siguientes valores de matrícula durante la vigencia 2026, para estudiantes antiguos de los programas de pregrado según periodo de ingreso, los cuales se incrementan hasta en un 5,51% así:

Programa	Valor matrícula
Arquitectura (2025 a 2019)	\$8.180.000
Arquitectura (2018)	\$8.129.000
Arquitectura (2017 y anteriores)	\$7.910.000
Derecho (2025 y anteriores)	\$6.664.000
Economía (2025 a 2020)	\$5.225.000
Economía (2019)	\$5.049.000
Economía (2018 y anteriores)	\$4.811.000
Psicología (2025 y anteriores)	\$8.031.000
Ingeniería Industrial (2025 y anteriores)	\$7.218.000
Ingeniería Civil (2025 a 2020)	\$7.128.000
Ingeniería Civil (2019)	\$7.049.000
Ingeniería Civil (2018 y anteriores)	\$6.717.000
Ingeniería de Sistemas y Computación (2025 y anteriores)	\$6.986.000
Ingeniería de Sistemas	
Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones (2025 y anteriores)	\$7.009.000
Administración de Empresas (2025 y anteriores)	\$5.878.000

**PARÁGRAFO 1.** Para los estudiantes que deban adelantar actividades de actualización o quienes ingresen a la Universidad por transferencia de otras instituciones, se les aplicarán las tablas anteriores según el programa académico y el periodo de ingreso correspondiente.

**PARÁGRAFO 2.** Para la generación de recibos de matrícula de estudiantes con periodos de ingreso iguales o inferiores a 2017-1, los valores calculados serán redondeados al múltiplo de mil más próximo.

**PARÁGRAFO 3.** Para estudiantes que realizan doble programa deberán cumplir los requisitos establecidos por la Universidad y cancelar únicamente el valor de matrícula completa más alto establecido entre los programas a cursar del mismo nivel de formación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Establecer el valor de los derechos de matrícula a cobrar durante la vigencia 2026 a estudiantes nuevos y antiguos de los programas de especialización de la Universidad, los cuales se incrementan hasta en un 5,51% así:

PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN	VALOR MATRÍCULA
Especialización en Administración Financiera	\$5.973.000
Especialización en Formulación y Evaluación Social y Económica de Proyectos	\$5.973.000
Especialización en Derecho Constitucional y Administrativo	\$7.495.000
Especialización en Derecho del Trabajo y Seguridad Social	\$6.425.000
Especialización en Derecho Penal y Ciencias Forenses	\$7.222.000

PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN	VALOR MATRÍCULA
Especialización en Derecho Probatorio	\$6.638.000
Especialización en Derecho Tributario y Aduanero	\$6.687.000
Especialización en Gobierno y Gestión del Desarrollo Regional y Municipal	\$6.687.000
Especialización en Sistema Penal Acusatorio – Virtual	\$5.865.000
Especialización en Gerencia de Obras	\$8.598.000
Especialización en Ingeniería de Pavimentos	\$9.288.000
Especialización en Recursos Hídricos	\$8.544.000
Especialización en Seguridad de la Información	\$8.585.000
Especialización en Psicología Clínica	\$9.128.000
Especialización en Psicología de las Organizaciones	\$7.638.000
Especialización en Psicología Educativa	\$7.638.000
Especialización en Psicología Jurídica y Criminológica	\$7.638.000
Especialización en Derecho Procesal y Litigio Estratégico	\$6.697.000
Especialización en Contrato Estatal de Infraestructura Pública	\$6.697.000
Especialización en Analítica de Datos - Virtual	\$5.819.000
Especialización en Alta Gerencia Estratégica – Virtual	\$6.711.000
Especialización en Compliance y Derecho de los Negocios	\$6.777.000

**PARÁGRAFO 1.** Debido a que el Ministerio de Educación Nacional no ha asignado el código SNIES al siguiente programa, se considera como identificación la resolución de aprobación de registro calificado.

Resolución de aprobación de registro calificado	Nombre del Programa	Modalidad	Valor
023531 del 28 de noviembre de 2025	Especialización en Inteligencia Artificial y Derecho Digital	Presencial	\$6.696.000

**PARÁGRAFO 2.** Para estudiantes que realizan doble programa deberán cumplir los requisitos establecidos por la Universidad y cancelar únicamente el valor de matrícula completa más alto establecido entre los programas a cursar del mismo nivel de formación.

**PARÁGRAFO 3.** Los valores de matrícula para estudiantes de programas académicos de especialización que no vayan a ser ofertados por la Universidad durante el año 2026 y que cuenten con población de estudiantes antiguos que aún no ha concluido su plan de estudios, serán incrementados hasta en un 5,51% respecto al valor de matrícula establecido en el año inmediatamente anterior.

**ARTÍCULO CUARTO.** Establecer el valor de los derechos de matrícula a cobrar, durante la vigencia 2026 a estudiantes nuevos y antiguos de los programas de maestría y doctorado los cuales se incrementan hasta en un 5.51% así:

PROGRAMAS DE MAESTRÍA	VALOR MATRÍCULA
Maestría en Diseño Sostenible	\$13.108.000
Maestría en Derecho y Ciencia Política	\$10.765.000

PROGRAMAS DE DOCTORADO		
	NIVEL	VALOR MATRÍCULA
Doctorado en Psicología	Niveles I - IV	\$16.995.000

PROGRAMAS DE DOCTORADO		
	NIVEL	VALOR MATRICULA
Doctorado en Psicología	Niveles V – VIII	\$12.574.000
Doctorado en Derecho		\$15.103.000

**PARÁGRAFO 1.** Los valores de matrícula para estudiantes de programas académicos de maestría y doctorado que no vayan a ser ofertados por la Universidad durante el año 2026 y que cuenten con población de estudiantes antiguos que aún no ha concluido su plan de estudios, serán incrementados en el 5,51% respecto al valor de matrícula establecido en el año inmediatamente anterior.

**PARÁGRAFO 2.** Para estudiantes que realizan doble programa deberán cumplir los requisitos establecidos por la Universidad y cancelar únicamente el valor de matrícula completa más alto establecido entre los programas a cursar del mismo nivel de formación.

**PARÁGRAFO 3.** El cobro de matrícula de semestres adicionales para las asignaturas Tesis doctoral I o Tesis doctoral II del doctorado en Derecho equivalentes cada una de ellas a 19 créditos, se hará conforme al valor de matrícula establecida en el presente artículo, así como los casos contemplados en el artículo 7 del acuerdo de Consejo Superior 284 del 10 de septiembre de 2020.

**ARTÍCULO QUINTO.** Establecer el cobro de recargo por extemporaneidad sobre el valor de matrícula para estudiantes antiguos de los programas de pregrado y posgrado, según los vencimientos establecidos en el Calendario Académico así:

NIVEL DE FORMACIÓN – VENCIMIENTO	RECARGO
Pregrado – Segunda fecha de vencimiento	1%
Pregrado – Tercera fecha de vencimiento	2,5%
Posgrado – Segunda fecha de vencimiento	2,5%

**ARTÍCULO SEXTO.** Establecer en los programas de pregrado, como unidad de costo durante el año 2026, el valor de una hora de intensidad semanal, para aplicarla a la figura de asignatura adicional o curso opcional en periodos no regulares, para los estudiantes que iniciaron su plan de estudios antes del periodo 2026-2, así:

PROGRAMAS DE PREGRADO	VALOR HORA
Pregrado en Arquitectura plan de estudios No. 6 (10 semestres)	\$309.000
Pregrado en Arquitectura plan de estudios No. 8 (9 semestres)	\$368.000
Pregrado en Arquitectura plan de estudios No. 9 (8 semestres)	\$398.000
Pregrado en Derecho plan de estudios No. 17 (10 semestres)	\$298.000
Pregrado en Derecho plan de estudios No. 18 (10 semestres)	\$415.000
Pregrado en Economía	\$263.000
Pregrado en Psicología plan de estudios No. 7 (9 semestres)	\$378.000
Pregrado en Psicología plan de estudios No. 9 (8 semestres)	\$564.000
Pregrado en Psicología plan de estudios No. 10 (8 semestres)	\$583.000
Pregrado en Ingeniería Civil plan de estudios No. 3 (8 semestres)	\$405.000
Pregrado en Ingeniería Civil plan de estudios No. 1 (10 semestres)	\$353.000
Pregrado en Ingeniería Civil plan de estudios No.10 (10 semestres)	\$356.000
Pregrado en Ingeniería Industrial plan de estudios No. 14 (10 semestres)	\$413.000
Pregrado en Ingeniería Industrial plan de estudios No.15 (8 semestres)	\$391.000
Pregrado en Ingeniería de Sistemas y Computación plan de estudios No. 1 (10 semestres)	\$402.000
Pregrado en Ingeniería de Sistemas plan de estudios No 3. (8 semestres)	\$338.000

<b>PROGRAMAS DE PREGRADO</b>	<b>VALOR HORA</b>
Pregrado en Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones	\$379.000
Pregrado en Administración de Empresas	\$348.000
Pregrado en Administración de Empresas e Inteligencia de Negocios	\$439.000

<b>DEPARTAMENTOS/UNIDADES ACADÉMICAS</b>	<b>VALOR HORA</b>
Asignaturas ofertadas por Ciencias Básicas	\$321.000
Asignaturas ofertadas por Humanidades	\$212.000
Asignaturas ofertadas por Instituto de Lenguas	\$212.000
Electivas institucionales ofertadas por Bienestar	\$212.000
Electivas institucionales ofertadas por Extensión	\$348.000

**PARAGRAFO 1.** La asignatura adicional o el curso opcional en periodo de vacaciones para estudiantes de pregrado correspondiente a ciencias básicas, humanidades, lenguas, electivas institucionales de bienestar o electivas institucionales de extensión, deberá cobrarse de acuerdo con el valor de hora definido para cada uno, independientemente del programa al cual pertenezca el estudiante.

**PARAGRAFO 2.** El valor de la asignatura del componente común para los programas de pregrado de la Facultad de Ingeniería, será el correspondiente al valor de hora establecido para el programa académico en el cual se encuentra matriculado el estudiante.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Establecer en los programas de posgrado, como unidad de costo durante el año 2026, el valor de una hora de intensidad / periodo, para aplicarla a la figura de asignatura adicional o curso opcional, para los estudiantes que iniciaron su plan de estudios antes del periodo 2026-2 así:

<b>PROGRAMAS DE POSGRADO</b>	<b>VALOR HORA</b>
Especialización en Administración Financiera	\$30.000
Especialización en Formulación y Evaluación Social y Económica de Proyectos	\$30.000
Especialización en Derecho Constitucional y Administrativo	\$35.000
Especialización en Derecho del Trabajo y Seguridad Social	\$28.000
Especialización en Derecho Penal y Ciencias Forenses	\$31.000
Especialización en Derecho Probatorio	\$29.000
Especialización en Derecho Tributario y Aduanero	\$28.000
Especialización en Gobierno y Gestión del Desarrollo Regional y Municipal	\$31.000
Especialización en Sistema Penal Acusatorio – Virtual	\$35.000
Especialización en Gerencia de Obras	\$41.000
Especialización en Ingeniería de Pavimentos	\$44.000
Especialización en Recursos Hídricos	\$41.000
Especialización en Seguridad de la Información	\$41.000
Especialización en Psicología Clínica (Plan de estudios 5)	\$36.000
Especialización en Psicología Clínica (Plan de estudios 4)	\$32.000
Especialización en Psicología de las Organizaciones	\$41.000
Especialización en Psicología Educativa	\$35.000
Especialización en Psicología Jurídica y Criminológica	\$34.000
Especialización en Derecho Procesal y Litigio Estratégico	\$29.000
Especialización en Contrato Estatal de Infraestructura Pública	\$33.000
Especialización en Analítica de Datos - Virtual	\$26.000

PROGRAMAS DE POSGRADO	VALOR HORA
Especialización en Alta Gerencia Estratégica – Virtual	\$29.000
Especialización en Compliance y Derecho de los Negocios	\$30.000
Especialización en Inteligencia Artificial y Derecho Digital	\$34.000
Maestría en Diseño Sostenible	\$90.000
Maestría en Derecho y Ciencia Política	\$72.000
Doctorado en Psicología - Nivel I-IV	\$94.000
Doctorado en Psicología - Nivel V-VIII	\$127.000
Doctorado en Derecho	\$269.000

**PARAGRAFO 1.** El valor de la asignatura adicional o curso opcional en periodos de vacaciones en programas de posgrado será calculado de acuerdo con el valor unitario de la hora, multiplicado por la intensidad horaria de acompañamiento directo de la respectiva asignatura en el plan de estudios del estudiante.

**PARÁGRAFO 2.** El valor de la asignatura para estudiantes de programas académicos de posgrado que no vayan a ser ofertados por la Universidad durante el año 2026 y que cuenten con población de estudiantes antiguos que aún no ha concluido su plan de estudios, serán incrementados hasta en un 5,51% respecto al valor de la asignatura establecido para el año inmediatamente anterior.

**PARÁGRAFO 3.** Para los estudiantes que deban adelantar actividades de actualización en programas de posgrado, determinadas por la respectiva facultad o el programa, se les aplicará la tabla anterior según el valor unitario de la hora de su respectivo programa, multiplicado por la intensidad horaria de acompañamiento directo de la respectiva actividad de actualización.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Establecer para los programas de pregrado y posgrado como unidad de costo el cobro por crédito académico para los estudiantes que inicien su plan de estudios a partir del segundo periodo académico del año 2026 según lo establecido en el Reglamento del Estudiante aprobado por el Consejo Superior:

Programas de Pregrado	Valor del crédito académico
Arquitectura	\$467.000
Derecho	\$406.000
Economía	\$317.000
Psicología	\$472.000
Ingeniería Industrial	\$412.000
Ingeniería Civil	\$393.000
Ingeniería de Sistemas y Computación	\$396.000
Administración de Empresas e inteligencia de Negocios	\$439.000

Programas de posgrado	Valor del crédito académico
Especialización en Administración Financiera	\$498.000
Especialización en Formulación y Evaluación Social y Económica de Proyectos	\$498.000
Especialización en Derecho Constitucional y Administrativo	\$576.000
Especialización en Derecho del Trabajo y Seguridad Social	\$458.000
Especialización en Derecho Penal y Ciencias Forenses	\$515.000
Especialización en Derecho Probatorio	\$473.000
Especialización en Derecho Tributario y Aduanero	\$461.000

Especialización en Gobierno y Gestión del Desarrollo Regional y Municipal	\$514.000
Especialización en Sistema Penal Acusatorio – Virtual	\$451.000
Especialización en Gerencia de Obras	\$660.000
Especialización en Ingeniería de Pavimentos	\$714.000
Especialización en Recursos Hídricos	\$657.000
Especialización en Seguridad de la Información	\$660.000
Especialización en Psicología Clínica	\$652.000
Especialización en Psicología de las Organizaciones	\$611.000
Especialización en Psicología Educativa	\$587.000
Especialización en Psicología Jurídica y Criminológica	\$565.000
Especialización en Derecho Procesal y Litigio Estratégico	\$477.000
Especialización en Contrato Estatal de Infraestructura Pública	\$536.000
Especialización en Analítica de Datos - Virtual	\$415.000
Especialización en Alta Gerencia Estratégica – Virtual	\$479.000
Especialización en Compliance y Derecho de los Negocios	\$484.000
Especialización en Inteligencia Artificial y Derecho Digital	\$478.000
Maestría en Diseño Sostenible	\$1.092.000
Maestría en Derecho y Ciencia Política	\$897.000
Doctorado en Psicología - Nivel I-IV	\$2.955.000
Doctorado en Psicología - Nivel V-VIII	\$985.000
Doctorado en Derecho	\$838.000

**ARTÍCULO NOVENO.** Aprobar el incremento de hasta un 5,51% en el valor para otros derechos pecuniarios durante el año 2026, así:

CONCEPTO	VALOR
<b>GENERAL</b>	
Certificados de notas (Toda la sábana académica) para pregrado y posgrado	\$39.000
Constancia de grado (para pregrado y posgrado)	\$29.000
Certificación de Título (para pregrado y posgrado)	\$36.000
Derechos de grado colectivo para pregrado y posgrado	\$812.000
Derechos de grado Extemporáneo	\$1.422.000
Derechos de inscripción para programas de pregrado y posgrado	\$157.000
Estudio de Homologación (Pregrado y Posgrado)	\$304.000
Supletorio para pregrado y posgrado	\$89.000
Prueba criterio de suficiencia en manejo de idioma extranjero (inglés) para pregrado y posgrado	\$193.000
<b>PREGRADO</b>	
Curso para preparatorio (pregrado en derecho)	\$1.165.000
Dirección, asesoría y evaluación de trabajo de grado (pregrado en derecho)	\$836.000
Examen de validación en programas de pregrado	\$775.000
Homologación hasta 30 créditos para pregrado	\$969.000
Homologación de 31 a 60 créditos para pregrado	\$1.947.000
Homologación de 61 a 90 créditos para pregrado	\$2.923.000
Homologación de más de 91 créditos para pregrado	\$3.662.000
Homologación hasta 6 créditos para asignaturas de inglés incorporadas en los planes de estudio	\$192.000

CONCEPTO	VALOR
Repetición de examen preparatorio (pregrado en derecho)	\$93.000
<b>POSGRADO</b>	
Examen de validación en programas de posgrado	\$972.000
Homologación de hasta 50 créditos para doctorado	\$3.919.000
Homologación de hasta 20 créditos para maestría	\$1.411.000
Homologación de hasta 15 créditos para Especialización	\$777.000

**PARÁGRAFO 1.** La aplicación de los conceptos de homologación y validación se rigen por los criterios establecidos por el Consejo Superior en el Acuerdo 236 del 24 de junio de 2019.

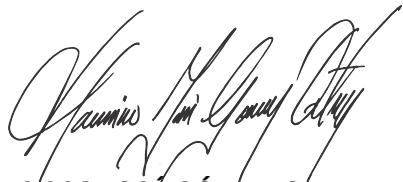
**PARÁGRAFO 2.** Los valores determinados por el presente acuerdo para los conceptos de derechos de inscripción, exámenes, conceptos de validación, derechos de grado para pregrado y posgrado, así como estudios de homologación y homologación de créditos para programas de pregrado y posgrado, serán aplicables entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2026.

**PARÁGRAFO 3.** El concepto de dirección, asesoría y evaluación del trabajo de grado del programa de Derecho, se aplica en los términos establecidos por el artículo 33 del acuerdo de Consejo Superior 321 del 29 julio de 2022.

**ARTÍCULO DÉCIMO.** Aprobar el incremento de hasta un 5,51% por otros conceptos no académicos durante el año 2026, así:

CONCEPTO	VALOR
Duplicado de acta de grado	\$29.000
Duplicado de carné (estudiantes, profesores, egresados y administrativos)	\$37.000
Duplicado de diploma físico y digital	\$132.000
Multa (uso de recursos -material de biblioteca) préstamo a domicilio por día calendario	\$1.550
Multa (uso de recursos -material de biblioteca) préstamo en sala, por día calendario	\$2.100

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de diciembre de 2025.



**FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ**  
Presidente



**SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO**  
Secretario General

## CONSEJO SUPERIOR

Bogotá D.C., 05 de marzo de 2026

### ACUERDO No. 070

***“Por medio de cual se establece el valor de matrícula para el programa de pregrado en Ingeniería de Datos e Inteligencia Artificial, en la sede principal ubicada en Bogotá D.C.”***

El Consejo Superior de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA**, en sesión del 05 de marzo de 2026, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales conferidas por la Ley 30 de 1992, en los artículos 28 y 29 ordinal G de la mencionada Ley, conforme a las facultades estatutarias, y teniendo en cuenta las recomendaciones del gobierno nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional.

### CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia establece: “Artículo 69. Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley...”.
2. Que la Ley 30 de 1992 establece: “Artículo 28. La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes”.
3. Que el Consejo Superior de la Universidad Católica de Colombia, en sesión del día 30 de septiembre de 2024 aprobó la creación del programa de pregrado en Ingeniería de Datos e Inteligencia Artificial.
4. Qué el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado del programa de Ingeniería de Datos e Inteligencia Artificial según resolución 003926 del 13 de febrero de 2026

## ACUERDA

**Artículo primero.** Establecer el valor de los derechos de matrícula a cobrar durante la vigencia 2026 a estudiantes nuevos del siguiente programa y debido a que el Ministerio de Educación Nacional no ha asignado el código SNIES, se considera como identificación la resolución de aprobación de registro calificado.

Resolución de aprobación de registro calificado	Nombre del Programa	Modalidad	Valor
003926 del 13 de febrero de 2026	Ingeniería de Datos e Inteligencia Artificial	Híbrida (presencial - virtual)	\$6.680.000

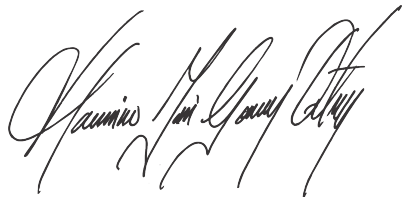
**Parágrafo.** Para estudiantes que realizan titulación en dos programas deberán cumplir los requisitos establecidos por la Universidad y cancelar únicamente el valor de matrícula completa más alto establecido entre los programas a cursar del mismo nivel de formación.

**Artículo segundo.** Establecer en el programa de pregrado como unidad de costo durante el año 2026, el valor de una hora de intensidad/periodo, para aplicarla como asignatura adicional, o curso opcional, así:

PROGRAMA	VALOR HORA
Ingeniería de Datos e Inteligencia Artificial	\$315.000

**Artículo tercero.** Todos los demás costos y condiciones establecidas para la vigencia 2026 según el acuerdo 069 de 2025 del Consejo Superior.

Dado en Bogotá, a los 05 días del mes de marzo de 2026.



**FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ**  
Presidente



**SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO**  
Secretario General

## CONSEJO SUPERIOR

Bogotá D.C., 05 de marzo de 2026

### ACUERDO No. 071

***“Por medio de cual se establece el valor de los derechos de grado anticipados para programas de pregrado y posgrado del año 2026, en la sede principal ubicada en Bogotá D.C.”***

El Consejo Superior de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA**, en sesión del 05 de marzo de 2026, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales conferidas por la Ley 30 de 1992, en los artículos 28 y 29 ordinal G de la mencionada Ley, conforme a las facultades estatutarias, y teniendo en cuenta las recomendaciones del gobierno nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional.

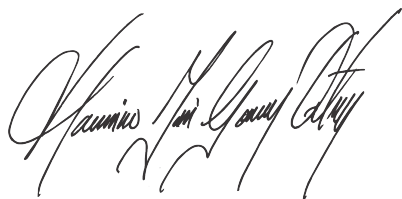
### CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia establece: “Artículo 69. Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley...”.
2. Que la Ley 30 de 1992 establece: “Artículo 28. La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes”.
3. Que el Consejo Superior de la Universidad Católica de Colombia, en sesión del día 11 de diciembre de 2025 aprobó no incorporar la opción de grados anticipados para pregrado y posgrado por la baja demanda de esta modalidad.
4. Que el Consejo Superior de la Universidad Católica de Colombia, en sesión del día 05 de marzo de 2026 aprobó aplazar la entrada en vigencia del nuevo reglamento estudiantil, por consiguiente, habilita la posibilidad de realizar grados anticipados para los programas de pregrado y posgrado.

## ACUERDA

**Artículo único.** Establecer el valor de los derechos de grado anticipados para pregrado y posgrado para la vigencia 2026 en un valor de \$1.221.000.

Dado en Bogotá, a los 05 días del mes de marzo de 2026.



**FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ**  
Presidente



**SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO**  
Secretario General